

# Sumario Diario de Centro América

*del lunes 15 de noviembre de 2004*

344-2004 02/11/2004 Acuerdo Gubernativo. Autoriza una dieta de Q.100.00 para cada uno de los miembros titulares o suplentes de la Comisión Guatemalteca de Normas -COGUANOR-, por cada sesión a la que asistan, las que por ninguna razón serán más de cuatro durante un mismo mes calendario.

31 03/11/2004 Acuerdo Gubernativo de Nombramiento. Nombra al Licenciado JORGE LEONEL NICHOLS LÓPEZ como Representante Titular y al Licenciado ERICK OSWALDO ALVARADO VEGA como Representante Suplente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ante el Consejo Directivo de la Comisión Guatemalteca de Normas COGUANOR.

351-2004 11/11/2004 Acuerdo Gubernativo. Aprueba el Acuerdo número 1145 del 12 de octubre de 2004 emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que se refiere a la exoneración al pago de los recargos establecidos en el Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social.

1145 12/10/2004 Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Exonera el pago de los recargos establecidos en los Artículo 12 y 32 del Acuerdo Número 1118, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, así como los recargos por mora y adicionales por gastos administrativos e intereses resarcitorios establecidos en los Reglamentos que sean aplicables a los patronos que hayan incurrido en mora en el pago puntual de las contribuciones patronales y de trabajadores anteriores a la Vigencia de este Acuerdo.

117-2004 29/10/2004 Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Modifica la Resolución CNEE-68-2001, Metodología para el Control de la Calidad del Servicio Comercial.

2475-2004 11/11/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Declara la suspensión provisional del Artículo 1, último párrafo en la parte que dice: "y no se concederá por más de una vez" del Reglamento de la Indemnización por Renuncia del Organismo Judicial, Acuerdo número 8-91 de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 24 de mayo de 1991.

898-2001 y 1014-2001 03/08/2004 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Resuelve I) Con lugar parcialmente las acciones de inconstitucionalidad general parcial del Decreto 18-2001 del Congreso de la República, que reformó el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República, II) Como consecuencia, se declaran inconstitucionales los artículos: a) 2 en la expresión "solidariamente", que reformó el artículo 81 del Código de Trabajo; b) 13 último párrafo, que reformó el artículo 243 del Código de Trabajo; c) 15 párrafo segundo, en la primera oración que regula que "Una vez que la existencia de la falta haya sido debidamente establecida por la Inspección General de Trabajo, directamente o por medio de cualquiera de sus delegaciones, se dictará la resolución que corresponde imponiendo la sanción administrativa y fijando plazo para su cumplimiento.", la palabra "administrativa" que está contenida en la segunda oración de dicho párrafo; la tercera oración de dicho párrafo que expresa que "Para los efectos de cobro las resoluciones de la Inspección General de Trabajo tienen categoría de título ejecutivo"; y los párrafos cuarto, quinto y sexto, que reformó el artículo 269 del Código de Trabajo; d) 16 literal b) en la frase que dice "la Inspección General de Trabajo", que reformó el artículo 81 del Código de Trabajo; y e) 21 tercer párrafo, que reformó el artículo 81 del Código de Trabajo, sin perjuicio de no declarar inconstitucional el artículo 23 del Decreto 18-2001 del Congreso de la República; su interpretación debe sujetarse a lo establecido en este fallo; disposiciones que quedan sin vigencia a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial.



**CENADOJ**

*Dirección:*  
7a. Avenida 21 Calle Z.1,  
Palacio de Justicia, Planta Baja.

*Teléfonos:*  
PBX: 2248-7000, ext. 4502  
Consultas: 2248-7000, ext. 4506 al 8  
FAX: 2248-7000, ext. 4509

*Correo electrónico:*  
cenadoj@oj.gob.gt

*Página Web:*  
www.oj.gob.gt/cenadoj

# Sumario Diario de Centro América

898-2001 y 1014-2001 08/10/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Aclara de oficio la sentencia dictada por esta Corte de fecha 3 de agosto de 2004, en los expedientes acumulados formados por inconstitucionalidad general parcial de los artículos 2,4, 6, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 22 y 23 del Decreto 18-2001 del Congreso de la República, que reformaron los artículos 81, 209, 214, 216, 233, 243, 269, 271, 272, 281, 364, 379 y 380 del Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República, promovidos por Augusto Valenzuela Herrera y Oscar Guillermo Figueroa González, en el sentido de que los artículos 16 y 21 del Decreto 18-2001 del Congreso de la República reformaron los artículos 271 y 364 del Código de Trabajo y no el artículo 81 del citado código, como erróneamente se consignó en el numeral romano II) literal d) y e) del referido fallo.

POJ-009 30/09/2004 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. El Personal de Todas las dependencias Administrativas del Organismo Judicial gozará de su período de vacaciones en dos turnos: Turno A: Del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2004, inclusive. Turno B: Del 15 de diciembre de 2004 al 13 de enero de 2005, inclusive.

POJ-010 30/09/2004 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. Turnos de Vacaciones de Funcionarios y Personal de los Tribunales de Sentencia y el de los Juzgados de todos los Ramos de la República.

POJ-011 30/09/2001 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. Turnos de Vacaciones de Funcionarios y personal de las SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES y demás Tribunales Colegiados de igual categoría.

POJ-012 27/10/2004 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. Amplía la disposición de esa Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2004, en el sentido de que el Personal del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia con Sede en Huehuetenango, disfrutará de sus vacaciones en el mismo período que le corresponda a las dependencias administrativas del Organismo Judicial.

POJ-016 09/11/2004 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. Amplía y adiciona a la disposición POJ-11 de esa Presidencia, de fecha 30 de septiembre de 2004, en lo que se refiere a las Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con sede en esta capital.

POJ-017 09/11/2004 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. Modifica la disposición POJ-010 de esa Presidencia, de fecha 30 de septiembre de 2004, en lo que se refiere específicamente a los Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y Juzgados de Trabajo y Previsión Social.

La Municipalidad de la Villa de Chicacao, Suchitepéquez publica 24 certificaciones de reposición de inscripciones de partidas de nacimiento, según Decreto del Congreso 29-2003 del 18 de junio de 2003, Ley Temporal y Especial de Reposición de Inscripciones de Partidas de Nacimiento del Registro Civil y Cédulas de Vecindad del Municipio de Chicacao, del Departamento de Suchitepéquez.

